# INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2015, siendo las 9:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACION, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2015"ADQUISICIÓN DE TEXTILES"**, con **ID N° 297.533.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resolución D. Nº 218/2015.

## ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas"
- La Resolución C.D. N° 218/2015, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones
- El pedido del Departamento de Suministros del Hospital de Clínicas y de Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas solicitando la Adquisición de Textiles.
- La Nota UOC N° 1121/2015 de fecha 08 de julio de 2015, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Acta de Apertura de fecha 30 de julio de 2015.
- El Dictamen N° 122/2015 de fecha 05 de agosto del 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 05 de agosto del 2015 elaborado por la Jefa del Departamento de Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas y el Jefe de Suministros del Hospital de Clínicas.
- La Nota T. N° 80/2015 de fecha 10 de agosto del Departamento de Tesorería.

**PRIMERO**: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 2 (dos) ofertas: **SALOTEX S.R.L., MANUFACTURA DE PILAR S.A., INDALCO S.R.L., UNIFORMES PY DE MARGARITA DE RODRIGUEZ.**

**SEGUNDO:** se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité Evaluador de llamados a contratación, el cual concluye que:

**PERSONAS FISICAS**

| DESCRIPCION | UNIFORMES PY de Margarita de Rodriguez. |
|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |

**PERSONAS JURIDICAS**

| DESCRIPCION | SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

| | | | |
|---|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**TERCERO**: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por EL Comité Evaluador de llamados a contratación en cual concluye que:

**PERSONAS FISICAS**

| DESCRIPCION | UNIFORMES PY de Margarita de Rodriguez. |
|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1347/2015 |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | NO APLICA |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | NO APLICA |
| Planilla de Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, debidamente firmado. | CUMPLE |
| Planilla de entregas firmado y sellado por el oferente | CUMPLE |
| Presentar muestras de los ítems 1, 2 y 8. | NO CUMPLE NO PRESENTA MUESTRA SEGÚN INFORME TÉCNICO |
| Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta. | NO PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1347/2015 |
| El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas o contratos o actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes similares al objeto del llamado (textiles), como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada | NO CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1347/2015 |

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

| | |
|---|---|
| en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). | |

**PERSONAS JURIDICAS**

| DESCRIPCION | SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | CUMPLE SOLICIITADO POR NOTA UOC 1350/2015 | NO APLICA | CUMPLE |
| Planilla de Especificaciones Técnicas del servicio ofertado, debidamente firmado. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Planilla de entregas firmado y sellado por el oferente | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Presentar muestras de los ítems 1, 2 y 8. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta. | NO PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1350/2015 | PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1349/2015 PARA ITEM 7-8 | PRESENTA PARA ÍTEM 1. |
| El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas o contratos o actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes similares al objeto del llamado (textiles), como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). | CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1350/2015 | CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1349/2015 | CUMPLE SOLICITADO POR NOTA UOC 1348/2015 |

**Se solicita por Nota UOC 1347/2015 de fecha 07 de agosto a la empresa UNIFORMES PY. De MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, las siguientes documentaciones:**

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

- El oferente deberá demostrar mediante la presentación de copias simples de facturas o contratos o actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas bienes similares al objeto del llamado (textiles), como mínimo el 30% del monto de la oferta presentada en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014). **FALTA AÑO 2012**

**En el ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC). Punto 19. Solicitud de muestras.**
Se solicitará muestras de los ítems 1,2y 8. La presentación de las muestras será el día viernes 31 de julio hasta las 09:15 hs. en la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo ésta de carácter obligatorio, la falta de presentación de los mismas en el plazo establecido obligará a la convocante a descalificar la oferta presentada para el ítem correspondiente.
Según Informe Técnico de la Jefa de Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas y el Jefe de Suministros del Hospital de Clínicas, la empresa **UNIFORMES PY. de MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ**, no presentó muestras.

**La empresa UNIFORMES PY. de MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, no presentó las documentaciones requeridas, por lo tanto su oferta no será considerada.**

**CUARTO:** se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

**ITEM N° 1"GUARDAPOLVO"**

| SALOTEX S.R.L. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 71.007 | 88.800 |

Se selecciona provisoriamente la **MENOR OFERTA** presentada por la empresa **SALOTEX S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **SALOTEX S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**ITEM N° 2"PILOTO IMPERMEABLE"**

| SALOTEX S.R.L. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 61.007 | 51.304 |

Se selecciona provisoriamente la **MENOR OFERTA** presentada por la empresa **INDALCO S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **INDALCO S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**ITEM N° 3"TOLDO DESMONTABLE"**

El presente ítem no cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo que se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem, según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "a)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 4"TOLDO"**

El presente ítem no cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo que se recomienda declarar **DESIERTO** el presente ítem, según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "a)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 5"CUERINA DE COLORES"**

| SALOTEX S.R.L. |
|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 20.407 |

Se selecciona provisoriamente la **UNICA OFERTA** presentada por la empresa **SALOTEX S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente **SALOTEX S.R.L. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**ITEM N° 6"HILO DE POLIESTER"**

| SALOTEX S.R.L. |
|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 11.704 |

Se selecciona provisoriamente la **ÚNICA OFERTA** presentada por la empresa **SALOTEX S.R.L.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

SEGÚN INFORME TÉCNICO LA MUESTRA NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CUANTO AL COLOR PRESENTADO ES VERDE MUSGO.

**ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.**

**COLOR VERDE OSCURO DE 5000 YARDAS**

Se recomienda declarar **DESIERTO** debido a que ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, según lo establecido en el artículo N° 30 inc. "b)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**ITEM N° 7"TELA SARGA"**

| SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 25.407 | 14.570 | 18.700 |

Se selecciona provisoriamente la **MENOR OFERTA** presentada por la empresa **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Según DECRETO Nº 9649 de fecha 7 de setiembre del año 2012, por el cual se reglamenta la ley 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA según las documentaciones arrimadas por los proveedores.

| DESCRIPCION | SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|---|---|
| Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta. | NO PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1350/2015 | PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1349/2015 | NO PRESENTA PARA ESTE ITEM |

Aplicando el MARGEN DE PREFERENCIA que corresponde al 20% sobre el precio ofertado, tenemos el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

**ITEM N° 7"TELA SARGA"**

| SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. | INDALCO S.R.L. |
|---|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 30.488 | 14.570 | 22.440 |

La oferta presentada por el oferente **MANUFACTURA DE PILAR S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**ITEM N° 8"SABANA"**

| SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. |
|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 68.277 | 46.700 |

Se selecciona provisoriamente la **MENOR OFERTA** presentada por la empresa **MANUFACTURA DE PILAR S.A.** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Según DECRETO Nº 9649 de fecha 7 de setiembre del año 2012, por el cual se reglamenta la ley 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se procede a aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA según las documentaciones arrimadas por los proveedores.

| DESCRIPCION | SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. |
|---|---|---|
| Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3º del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta. | NO PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1350/2015 | PRESENTA SOLICITADO POR NOTA UOC 1349/2015 |

Aplicando el MARGEN DE PREFERENCIA que corresponde al 20% sobre el precio ofertado, tenemos el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

**ITEM N° 8"SABANA"**

| SALOTEX S.R.L. | MANUFACTURA DE PILAR S.A. |
|---|---|
| PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) |
| 81.932 | 46.700 |

La oferta presentada por el oferente **MANUFACTURA DE PILAR S.A. CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico, por lo que se recomienda su adjudicación.

**QUINTO**: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 según nota Nº 80 del Dpto. de Tesorería se detalla lo siguiente:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## *Facultad de Ciencias Médicas*
## Departamento de Tesorería

T. Nro.: 80/15

10 AGO 2015
461
11:55

Asunción, 07 de agosto de 2015

Señora
**C.P. Mónica Agüero Torres** – Directora
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M.- U.N.A.
Presente

Me dirijo a Ud. con referencia al MEMO DAF Nro. 442/2015, por el cual remite las notas del Comité de Evaluación de Llamados y MEMO UOC Nro. 659, solicitando la verificación de datos de los representantes y oferentes en los registros del personal de nuestra Institución y el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), en cumplimiento con la Resolución DNCP Nro. 849/15, en relación al Art. 40 "Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar", en sus puntos a y b.

Adjunto, listado con el detalle de los datos de las personas verificadas en las planillas de pagos de salarios (permanentes y/o contratos) y los registros encontrados en el SINARH.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.-

C.P. Mónica Rossana Agüero Torres
Directora Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

**C.P. Nydia Duarte Andino**
Jefa Dpto. de Tesorería - FCM-UNA

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - U.N.A.
Dirección de Administra...
10 AGO 2015
M.E. Nº 3012 Hora 10:38
Recibido por ROMINA ... ARTESTIVO
Dirección de Administración y Finanzas
F.C.M. U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## *Facultad de Ciencias Médicas*
## Departamento de Tesorería

T. Nro.: /15

**CONTRATACION DIRECTA NRO. 26/2015**

**"ADQUISICION DE TEXTILES"**

| NRO. | C.I. | NOMBRE Y APELLIDO | Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos. | Punto B: Verificación en el SINARH. |
|---|---|---|---|---|
| **SALOTEX S.R.L** | | | | |
| 1 | 1.490.720 | LUIS EDUARDO SALOMON | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 2 | 1.045.195 | HELEM HARRISON PALEARI | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| **MANUFACTURA PILAR** | | | | |
| 1 | 311.483 | ALEJANDRO GONZALEZ ACOSTA | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 2 | 2.037.049 | MONSERRAT CABALLERO BOSCH | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 3 | 807.253 | ROCIO CABALLERO BOSCH | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| **INDALCO** | | | | |
| 1 | 1.705.472 | JORGE LUIS BERNARD | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 2 | 1.705.473 | VALERIA INES BERNARD | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 3 | 1.705.470 | ANA INES BERNARD | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 4 | 1.120.068 | JORGE FELIX BERNARD | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 5 | 1.120.095 | MARIA INES JURE | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la C.I. |
| 6 | 2.854.744 | JAZMIN INES BERNARD | No se encontraron registros para la C.I. | No se encontraron registros para la |

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## *Facultad de Ciencias Médicas*
### Departamento de Tesorería

T. Nro.: /15

| MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 397.288 | MARGARITA GONZALEZ DE RODRIGUEZ | No Se encontraron registros para la C.I. | Se encontraron registros para la C.I. |

**a)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante los Representantes Legales de la firma **SALOTEX S.R.L., Sr. LUIS EDUARDO SALOMON con C.I. N° 1.490.720 y la Sra. HELEM HARRISON PALEARI con C.I.N° 1.045.195** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

**b)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** los Representantes Legales de la firma **SALOTEX S.R.L., Sr. LUIS EDUARDO SALOMON con C.I. N° 1.490.720 y la Sra. HELEM HARRISON PALEARI con C.I.N° 1.045.195** no se encontraron registros de los mismos, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los Representantes Legales de la firma **SALOTEX S.R.L.**, cumplen con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

**a)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante los Representantes Legales de la firma **MANUFACTURA PILAR S.A., Sr. ALEJANDRO GONZALEZ ACOSTA con C.I.N° 311.483, la Sra. MONSERRAT CABALLERO BOSCH, con C.I.N° 2.037.049 y la Sra. ROCIO CABALLERO BOSCH con C.I.N° 807.253** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

**b)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** los Representantes Legales de la firma **MANUFACTURA PILAR S.A., Sr. ALEJANDRO GONZALEZ ACOSTA con C.I.N° 311.483, la Sra. MONSERRAT CABALLERO BOSCH, con C.I.N° 2.037.049 y la Sra. ROCIO CABALLERO BOSCH con C.I.N° 807.253** no se encontraron registros de los mismos, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los Representantes Legales de la firma **MANUFACTURA PILAR S.A.**, cumplen con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

**a)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en los registros del personal de la Convocante los Representantes Legales de la firma **INDALCO S.R.L., Sr. JORGE LUIS BERNARD con C.I.N° 1.705.472, la Sra. VALERIA INES BERNARD con C.I.N° 1.705.473, Sra. ANA INES BERNARD con C.I.N° 1.705.470, Sr. JORGE FELIX BERNARD con C.I.N° 1.120.068, la Sra. MARIA INÉS JURE con C.I.N° 1.120.095 y la Sra. JAZMIN INES BERNARD con C.I.N° 2.854.744** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/2003.

**b)** El Comité Evaluador de Llamados expone según la nota mencionada anteriormente que en la verificación hecha en el **SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)** los Representantes Legales de la firma **INDALCO S.R.L., Sr. JORGE LUIS BERNARD con C.I.N° 1.705.472, la Sra. VALERIA INES BERNARD con C.I.N° 1.705.473, Sra. ANA INES BERNARD con C.I.N° 1.705.470, Sr. JORGE FELIX BERNARD con C.I.N° 1.120.068, la Sra. MARIA INÉS JURE con C.I.N° 1.120.095 y la Sra. JAZMIN INES BERNARD con C.I.N° 2.854.744** no se encontraron registros de los mismos, por lo tanto no se encuentra dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Dr. Montero N° 658
Asunción -Paraguay

Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que los Representantes Legales de la firma **INDALCO S.R.L.,** cumplen con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

**SEXTO:** Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado "**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2015 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES"**, con **ID N° 297.533,** según el siguiente detalle:

| SALOTEX S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1 | 53102706-001 | GUARDAPOLVO | UNIDAD | UNIDAD | Ph2 | Nacional | 180 | 71.007 | 12.781.260 |
| 5 | 11162307-001 | CUERINA DE COLORES | METROS | FARDO | Ledervin | Brasil | 200 | 20.407 | 4.081.400 |
| TOTAL | | | | | | | | | **16.862.660** |

| INDALCO S.R.L. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 2 | 46181525-005 | PILOTO IMPERMEABLE | UNIDAD | UNIDAD | INDALCO | CHINA | 40 | 51.304 | **2.052.160** |

| MANUFACTURA DE PILAR S.A. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 7 | 11162121-005 | TELA SARGA | METROS | FARDO | PILAR | NACIONAL | 650 | 14.570 | 9.470.500 |
| 8 | 52121509-001 | SABANA | UNIDAD | UNIDAD | PILAR | NACIONAL | 900 | 46.700 | 42.030.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | **51.500.500** |

| ITEMS DECLARADOS DESIERTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD |
| 3 | 30151901-001 | TOLDO DESMONTABLE | UNIDAD | UNIDAD | 1 |
| 4 | 30151901-001 | TOLDO | UNIDAD | UNIDAD | 1 |
| 6 | 11151703-001 | HILO DE POLIESTER | UNIDAD | UNIDAD | 100 |

**RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

| EMPRESA | MONTO |
|---|---|
| SALOTEX S.R.L. | 16.862.660 |
| INDALCO S.R.L. | 2.052.160 |
| MANUFACTURA DE PILAR S.A. | 51.500.500 |
| **TOTAL** | **70.415.320** |

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 14:00 horas. a los 14 días del mes de agosto de 2015. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

**PROF. DR. NICOLÁS LEZCANO**
Miembro del Comité

**DR. ARIEL FRETES**
Miembro del Comité

**LIC. INOCENCIA AGUILAR**
Miembro del Comité

**ECON. ALDO TORRES**
Miembro del Comité

**DR. HUGO CÉSAR ARELLANO**
Miembro del Comité

**LIC. ALBERTO CANO**
Miembro del Comité

**C.P. CINTHIA ZARACHO**
Miembro del Comité